



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

MODIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS  
MÍNIMOS PARA OPTAR A PUESTOS DE  
TRABAJO CUBIERTOS POR EL PLAN DE  
CLASIFICACIÓN DE PUESTOS DEL  
ORGANISMO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN D-97-89



Guatemala, C. A.

1

**MODIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA  
OPTAR A PUESTOS DE TRABAJO CUBIERTOS POR EL  
PLAN DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS DEL ORGANISMO  
EJECUTIVO**

---

RESOLUCIÓN D-97-89

**DIRECCIÓN DE LA OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL: Guatemala,**  
dieciséis de enero de mil novecientos noventa y siete.

**LA DIRECTORA DE LA OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL**

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, los Trabajadores del Estado se rigen por la Ley de Servicio Civil, Decreto 1748 del Congreso de la República, la que faculta a la Dirección de la Oficina Nacional de Servicio Civil para organizar el Sistema de Administración de Personal del Estado, así como para elaborar y mantener al día el Plan de Clasificación de Puestos para su correcta aplicación.

**CONSIDERANDO:**

Que el Plan de Clasificación de Puestos del Organismo Ejecutivo contiene entre sus instrumentos técnicos el Manual de Especificaciones de Clases de Puestos, el cual contempla entre otros aspectos los requisitos mínimos de educación formal y experiencia laboral necesarias para el desempeño de los puestos;

**CONSIDERANDO:**

Que una de las actuales políticas de gobierno, se centra en la Modernización Institucional-Administrativa del Estado, sobre la base de la desconcentración y descentralización de funciones hacia las áreas regionales y locales del país;

**CONSIDERANDO:**

Que dichas políticas imponen la necesidad de facilitar la captación de recurso humano, a fin de fortalecer las estructuras de las Instituciones Públicas que operan en las diferentes comunidades;

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de lo anterior, y en base a los estudios técnicos realizados, esta Oficina estableció la necesidad de modificar los requisitos mínimos establecidos para la ocupación de los puestos comprendidos en el Manual de Especificaciones de Clases de Puestos, con el objeto de contribuir a la flexibilización de los procesos de reclutamiento y selección de personal, principalmente en lo referente a la preparación académica y experiencia laboral que se exige a los candidatos para la ocupación de cargos públicos, ya que dichos requisitos deben adecuarse a la realidad educativa nacional, programas de capacitación, y a la oferta y demanda de mano de obra que prevalece en el mercado laboral del país.

**POR TANTO**

Con base en lo considerado, leyes citadas y lo que para el efecto preceptúan los artículos: 25 numeral lo., 35 del Decreto 1748 del Congreso de la República, Ley de Servicio Civil, y artículo 2 del Acuerdo Gubernativo número 9-91 de fecha 10 de enero de 1991.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** Procedente la modificación de los requisitos mínimos de preparación académica y experiencia laboral, establecidos para los puestos cubiertos por el Plan de Clasificación de Puestos del Organismo Ejecutivo, de la siguiente manera.<sup>1</sup>

**SERIE OPERATIVA**

**TRABAJADOR OPERATIVO I \***

**REQUISITOS:**

**EDUCACIÓN:**

Saber leer y escribir.

\* Suprimido por Acuerdo Gubernativo No. 19-2003, publicado el 31 de enero de 2003

**TRABAJADOR OPERATIVO II**

**REQUISITOS:**

**EDUCACIÓN:**

Saber leer y escribir.

**TRABAJADOR OPERATIVO III**

**REQUISITOS:**

**EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA:**

Saber leer, escribir y poseer seis meses de experiencia en tareas relacionadas con el puesto.

---

<sup>1</sup> Ver Art. 35 de la Ley de Servicio Civil.

## TRABAJADOR OPERATIVO IV

### REQUISITOS:

#### EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA:

**OPCIÓN A:** Acreditar seis meses de experiencia como Trabajador Operativo III en la especialidad que el puesto requiera.

**OPCIÓN B:** Acreditar tercer grado de educación primaria y seis meses de experiencia en tareas relacionadas con el puesto.

## TRABAJADOR OPERATIVO JEFE I

### REQUISITOS:

#### EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA:

**OPCIÓN A:** Acreditar seis meses de experiencia como Trabajador Operativo IV en la especialidad que el puesto requiera.

**OPCIÓN B:** Acreditar sexto grado de educación primaria y seis meses de experiencia en tareas relacionadas con el puesto, que incluya supervisión de personal.

## TRABAJADOR OPERATIVO JEFE II

### REQUISITOS:

#### EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA:

**OPCIÓN A:** Acreditar el sexto grado de educación primaria y seis meses de experiencia como Trabajador Operativo Jefe I, que incluya supervisión de personal en la especialidad que el puesto requiera.

**OPCIÓN B:** Acreditar sexto grado de educación primaria y un año de experiencia en tareas relacionadas con el puesto, que incluya supervisión de personal.

